

**INSPECCIÓN D24
POLICÍA DE DESCONGESTIÓN**

Bogotá, DC., **3/26/2024.**

SEÑOR (A): **ROSALES MONTILLA ALBERO LUIS**
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN: **DEX 20185315**

Asunto: **CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO Art. 223 CNCSC**

Cordial saludo, atentamente le comunico, que conforme a lo resuelto en auto generado el proferido por la Inspectoría de Policía **D-24** de Descongestión de Bogotá, se dispuso el inicio **3/26/2024** del proceso verbal abreviado en contra del (a) señor (a) **ROSALES MONTILLA ALBERO LUIS**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de extranjería y/o ciudadanía No **20185315** como presunto (a) infractor del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana – Ley 1801 de 2016 y por el comportamiento contrario a la convivencia contenido en el numeral **35.2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía..”**

En consecuencia, me permito **CITARLO (A)** para llevar a cabo las audiencias públicas del proceso verbal abreviado previsto en el artículo 223 del CNSCC que tendrán lugar en la fecha y hora que se indican a continuación, por los comportamientos contrarios a la convivencia, relacionados así:

CASO	Número Comparendo	Fecha de los hechos	Fecha citación Audiencia Pública	Hora citación
1260709	2	5/26/2020	19 DE ABRIL DE 2024	10:50:00 AM

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original, instancia donde podrá exponer sus argumentos, solicitar y aportar documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio de su derecho de contradicción y defensa en las instalaciones de esta Inspección de Policía, ubicada en la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, **Calle 11 # 8 -17 primer piso, Módulo 12.**

Se advierte al presunto infractor (a) que en caso de que no comparezca a esta vista pública, de acuerdo a lo decidido por la honorable corte constitucional a través de la sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a señalar de una vez hora y fecha para la reanudación de la audiencia una vez transcurridos los tres (3) días de que trata el inciso anterior:

FECHA REANUDACIÓN AUDIENCIA	HORA REANUDACIÓN AUDIENCIA
23 DE ABRIL DE 2024	5:50:00 PM

En todo caso, teniendo en cuenta las diferentes medidas de confinamiento que se han adoptado a nivel nacional y distrital, la suscrita Inspectora determina que el desarrollo de estas audiencias se realizarán de manera virtual a través de un computador, Tablet o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: nury.suarez@gobiernobogota.gov.co con mínimo 3 HORAS de anticipación del inicio de las respectivas audiencias.

Nota: Si ya realizo el pago del comparendo debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA

Autorizada según Resolución 095 del 28 de septiembre de 2021
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

CAREN VIVIANA DEVIA MORENO

Inspectora Distrital de Policía Descongestión D24
Dirección de Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyecto: Nury Johanna Suarez R.- Aux. Administrativa
Reviso y aprobó: Caren Devia Moreno